



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capit:
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 17 de Marzo

Número 63

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre revisión de carnets de traficantes de ganado

Finalizando el plazo de vigencia de la revisión de carnets de traficantes de ganado efectuada para el año 1958; de acuerdo con lo establecido en la Circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de abril de 1951 ("Boletín Oficial" de la provincia del 11) sobre registro revisión anual, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos de ganado en posesión de carnet del Servicio Provincial de Ganadería que deseen seguir ejerciendo su profesión durante el presente año, harán la presentación del mismo en las oficinas del indicado Servicio, calle de Santander, número 6-2.º, acompañado del justificante de hallarse al corriente, en el pago de la contribución industrial, en plazo que finalizará el día 30 del próximo mes de abril.

2.º A partir del expresado día 30, los Veterinarios Titulares de la provincia se abstendrán de facilitar Guías Pecuarias de Origen y Sanidad a los ganaderos que no se hallen provistos de la Cartilla Ganadera correspondiente y a los traficantes de ganado que no estén en posesión del

carnet de identidad aludido debidamente diligenciado para el año en curso, cuyo número reseñarán en el lugar reservado al efecto al dorso de aquél documento. Asimismo, los Veterinarios directores de los mataderos municipales e industriales, no permitirán el sacrificio en tales establecimientos de ganado que vaya desprovisto de la Guía Pecuaria de Origen y Sanidad o cuando no se hayan consignado en ella los requisitos señalados, salvo en el caso previsto del que sea propiedad de ganaderos residentes en la misma localidad.

3.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos de ganado, en ejercicio, que no posean el citado carnet, podrán solicitarlo dentro del mismo plazo, mediante instancia (cuyo impreso les será facilitado) a la que deberán acompañar la patente o recibo de contribución industrial vigentes y dos fotografías.

4.º El ejercicio del comercio pecuario en esta provincia sin sujeción a las normas que anteceden, será sancionado con multas que oscilarán entre quinientas y mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que normalicen su situación en término de ocho días, e independientemente de las que por otro orden les pudieran caer a tenor de lo señalado en el apartado 7.º de la precisada Circular de este Gobierno Civil.

5.º Lo señores Alcaldes de la provincia darán la máxima publicidad a la presente Circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantos interesados residen en sus términos municipales. Denunciándome, al igual que la Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, a cuantos traficantes de ganado ejerzan sus actividades sin hallarse en posesión del carnet vigente de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Burgos, 12 de marzo de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Aclaración a la Circular número 2.846 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por haber sido omitido al insertar la Circular número 2.846 de esta Delegación Provincial, contenida en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 61, de 11 del corriente, se aclara ésta en el sentido de que los precios en almacén y al público que en la misma figuran para la naranja corriente, han de entenderse refe-

ridos a naranjas blancas corrientes.

Burgos, 14 de marzo de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general, que, debidamente nombrado desde ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ejerce actualmente el cargo de Agente Auxiliar de Recaudación para el cobro de las Contribuciones e Impuesto del Estado en la Zona recaudatoria de Salas de los Infantes, don Manuel Molinero Santa Cruz.

Burgos 13 de marzo de 1959.
—El Tesorero de Hacienda, por sustitución, Manuel Barros Arbones.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José-Luis Ollas Grinda, accidental Juez de instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Lorenzo Rey Martínez, de 24 años, hijo de Lorenzo y de Sara, casado, albañil, natural de Cee (La Coruña), y con domicilio en dicha ciudad, calle de San Pedro, número 19, bajo, derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión y ser reducido a

ella en la causa que, con el número 4 de 1958, instruyo por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de marzo de 1959.—José Luis Ollas.—El Secretario judicial M. Vives Lasierra.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción del número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy dictada en el ramo de apremio, dimanante de la causa 168 de 1945 por robo, contra Agapito Miguel Bárcena, vecino que fue de Ros, y actualmente en ignorado paradero, se acordó requerir a dicho penado para que dentro del tercero día otorgue la escritura de venta de las fincas que le fueron embargadas, todas ellas situadas en dicho término municipal, a favor del comprador don Basilio Peña Aparicio, vecino de Las Celadas, apercibiéndole que si no lo verifica, se otorgará de oficio dicha escritura.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Firma: ilegible.

Briviesca

Requisitoria

Satrústegui Zubeldía Jesús, hidro de Pedro Miguel y de Luisa, de 23 años, soltero, chófer, natural y últimamente domici-

liado en Arruazu (Pamplona), hoy en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Briviesca, en término de diez días, para ser reducido a prisión, por sumario número 86 bis de 1958, que se le sigue, sobre daños y lesiones, y que se le decretó por auto de 25 de febrero de 1959, apercibiéndole de rebeldía.

Dado en Briviesca a 13 de marzo de 1959.—El Juez de Instrucción, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

Notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Villarcayo, en la causa seguida contra Jesús Roes García, mayor de edad, soltero, obrero y en paradero desconocido, por el delito de allanamiento de morada, ha mandado hacer saber al mismo que la Audiencia Provincial de Burgos, en veintiocho de noviembre último, acordó sobreseer provisionalmente la causa y dejar sin efecto el procesamiento con todas las consecuencias, por aplicación al mismo del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, con la advertencia de que si en el plazo de tres años vuelve a delinquir se le revocará el indulto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Jesús Does García, expido la presente en Villarcayo a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

En la Secretaría de esa Junta, Delegación Administrativa de

Educación Nacional, se encuentran de manifiesto, a disposición de los Sres. Contratistas, a quienes interesa, los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores de la subasta anunciada en el B. O. del Estado número 60, de fecha 11 de los corrientes, que comprenden las obras siguientes:

Cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestro en Quintanilla del Agua, por un presupuesto total de contrata de 1.072.732,72 pesetas y cuatro escuelas y cuatro viviendas en Castrillo de Murcia, por un presupuesto total de contrata de 1.160.984,80 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones termina a las 13 horas del día 1.º de abril próximo.

Burgos, 12 de marzo de 1959.

—El Secretario - Administrador, José Muñoz Maldonado.—Visado bueno.—El Gobernador civil-Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Nueva industria

Peticionarios: D. Epifanio Barbeni la Barcenilla y doña Primitiva Ortega Temiño.

Ubicación: Paraje «La Acera», en Villatoro (Burgos).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de yeso integrada por dos hornos de calcinación y un molino accionado por un motor de 10 HP.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materias primas: Nacionales no sujetas a cupo.

Capacidad de producción: 900 toneladas al año.

Importe de la instalación: pesetas 37.330.

Se hace pública esta petición para que las personas o entida-

des que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Avenida de Modesto Lafuente, número 20.

Palencia, 7 de marzo de 1959.

El ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordado por la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero pasado, la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de los proyectos de pavimentación de aceras en las calles de Rupuerta Baraya, Carlos Miralles y Espolón, se pone en conocimiento de los interesados legítimos a que hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente de cada una de imposición de las mismas, se halla expuesto en la Intervención Municipal, durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 11 de marzo de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Aprobado en principio por la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero próximo pasado, el expediente de suplemento de crédito, número 1 dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por medio de superávit del ejercicio de 1958, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por este Ayuntamiento el apéndice de recificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santo Domingo de Silos, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, Luis Vargas.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordada por este Ayuntamiento la exacción de las cantidades derramadas por el concepto de Contribuciones Especiales por la pavimentación y reforma de las calles de Roca Mayor, Subita a la Iglesia y Santa Cruz, de esta ciudad, cuyas obras han sido llevadas a cabo por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el correspondiente padrón de reparto de cuotas y expediente instruido al efecto, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, por las personas afectadas por colindancia con las obras ejecutadas a quienes afecta dicha contribución, y pueden presentar las reclamaciones

que estimen oportunas en derecho.

Medina de Pomar, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para las obras de un muro de contención de aguas en el Valle de Frontana, y un colector para dar salida a las misinas, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Peral de Arlanza, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Hacienda Locales y para general conocimiento.

Villasandino, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, Arturo Diez.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del nuevo servicio de alumbrado eléctrico, se hallará expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o personas interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de la Vega, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, Pascual Alcubilla.

Junta administrativa de Tolbaños de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se

presentarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 684 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tolbaños de Abajo, 3 de marzo de 1959.—El Presidente, Aljadro García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta Fábrica de sierra

Urge venta Fábrica moderna sierra, con almacenes y terreno ancho, precio de ocasión.

Tratar: Agustín Cámara, Huerto del Rey.

Extravío buey negro, con mal en los cuernos, marcado el hueso del cuadril derecho.

Su dueño Lope García, Huerto del Rey, 39. Teléfono 4436.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

BURGO